

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1986

VISTO:

La necesidad de generar políticas para la integración del colectivo social, y;

CONSIDERANDO:

Que además de existir barreras físicas, existen barreras de comunicación en nuestra sociedad que muchas veces son el motivo principal por el cual las personas con discapacidad se sienten relegadas;

Que las personas sordas, sin importar el grado de pérdida auditiva, muchas veces se sienten extrañas o como suele expresarse extranjeras en su propia comunidad;

Que el hecho de que existan barreras en la comunicación hace asumir que existe la negación de la inclusión de millones de personas en el ámbito social, económico, educativo y cultural. Ante esta situación debemos bregar por transformar estas barreras en ayudas y en opciones accesibles para las personas que lo necesitan;

Que en palabras del Psicólogo Marcelo Silberkasten: *“La discapacidad depende más de las representaciones sociales que se tengan que de las dificultades mentales, sensoriales o corporales. La marginación de las personas con discapacidad es producto de un sistema de representaciones, más que de la discriminación del cuerpo*




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

social y por esto se vuelve necesario operar sobre ese cuerpo social como sobre el cuerpo orgánico de los sujetos con discapacidad";

Que la discapacidad como problemática varía de una sociedad a otra, de una época a otra. Con el tiempo evolucionan sus concepciones y las prácticas que abordan su tratamiento;

Que, en el caso de las personas sordas, para superar las barreras de la comunicación, deben recurrir a diferentes tipos de prótesis auditivas. El audífono es uno de los apoyos técnicos más importantes para una persona sorda con resto auditivo. La adaptación del mismo a la capacidad auditiva aprovechable resulta sumamente conveniente y útil para potenciar las posibilidades auditivas;

Que los audífonos son dispositivos que se utilizan para amplificar el sonido. El audífono tiene la función de amplificar el sonido a través de un auricular;

Que existen diversos tipos de audífonos que se diferencian entre sí por el tamaño o el lugar de colocación del mismo, dependiendo del grado de sordera, aunque su funcionamiento básico es igual para todos: entrada y amplificación de sonido. El más utilizado es aquél que tiene un tamaño reducido y se coloca detrás del pabellón auditivo y no tiene ningún tipo de cable exterior, sin embargo, este tipo de audífonos en un recinto cerrado a veces no es tan eficaz, ya que las reverberaciones, la distancia y la dirección de la emisión dificultan la comprensión y audición a las personas que tienen esta discapacidad y son usuarias de esos audífonos;

Que cuando estas personas se encuentran en salas de conferencias, aulas, teatros, etc., tienen dificultades para oír, debido a la




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

imposibilidad de discriminar los sonidos. Este problema tiene una solución, se supera a través del sistema de Aros Magnéticos, con el cuál se logra que la persona se independice del entorno y se rompa con esas barreras de la comunicación;

Que el Aro Magnético es un equipo que toma el sonido de lo que se está representando, lo concentra y lo potencia, entregándolo por un cable que va al perímetro de una sala y así se forma un campo magnético que puede ser captado directamente por audífonos comunes;

Que el sonido de la fuente emisora es una onda mecánica que al pasar por el micrófono se transforma en señal eléctrica, siendo luego amplificada por ese circuito. A la salida del mismo, ésta se transforma en un campo magnético variable que está presente dentro del perímetro del lazo. Este campo magnético es captado por el audífono a través de la bobina, en la cual, por el principio de inducción, es transformado nuevamente en señal eléctrica y luego en sonido. El aro magnético es útil en determinadas situaciones y contextos, todas son ciertas características comunes, que son: un recinto cerrado, un conjunto de personas dispuestas a presenciar un determinado evento o situación comunicacional y una fuente emisora de sonidos;

Que generalmente los lugares donde pueden producirse situaciones que reúnan esas características son aulas, teatros, sala de conferencias, etc., donde las personas hipoacúsicas por más que tengan audífonos no logran escuchar y comprender correctamente, y son precisamente en esos ámbitos descritos en los cuales puede usarse el aro magnético;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que las formas de discriminación no son sólo aquellas situaciones entendidas como discriminación por motivos de discapacidad, sino aquellas que denieguen ajustes razonables que competen a los gobiernos a fin de propiciar a las personas con discapacidad su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación, en la vida cultural y como miembros de la comunidad, con accesos a material cultural en formatos accesibles, acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales accesibles, etc.;

Que en definitiva, la colocación del Sistema de Aro Magnético contrarresta una barrera comunicacional y permite a las personas hipoacúsicas participar en igualdad de condiciones en la vida social;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese en salas de conferencia, de cines y teatros municipales de la ciudad de Firmat, en por lo menos el 5% de las butacas sistema de aros magnéticos.

ARTÍCULO 2º: Señálcese con la cartelería correspondiente a aquellos lugares que posean el Sistema de Aros Magnéticos instalado.

ARTICULO 3º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta